

Información



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS
"Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"

"Año de la Promoción de la Industria Responsable del Compromiso Climático"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 545 -2014-MPM-CH-A

Chulucanas, **15 MAYO 2014**

VISTO:

El Informe N°037-2014-MPMCH/UEP (26.03.2014), emitido por el Ing. José Yampufé Morales; el Informe N° 0027-2014-ARQ.LESLL (26.03.2014) emitido por el Arq. Luis E. Santamaría Llontop; el Informe N° 00154-2014-UEP/MPM-CH de fecha 26.03.2014, emitido por la Unidad de Estudios y Proyectos; el Informe N°00328-2014-GDUTI/MPM-CH de fecha 27.03.2014, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Territorial e Infraestructura; Proveído de fecha 27.03.2014, emitido por la Gerencia Municipal; y el Informe N°00410-2014-GPPDI/MPM-CH de fecha 05.05.2014, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional; documentos relacionados con la aprobación de los Requerimientos Técnicos Mínimos para la Actividad: "**MANTENIMIENTO DEL MERCADO DE LA VILLA PACCHA DE LA CIUDAD DE CHULUCANAS PROVINCIA DE MORROPON - PIURA**"; y

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad de Estudios y Proyectos, mediante Informe N° 00154-2014-UEP/MPM-CH de fecha 26.03.2014, deriva a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Territorial, para fines pertinentes, los Requerimientos Técnicos Mínimos para la Actividad: "**MANTENIMIENTO DEL MERCADO DE LA VILLA PACCHA DE LA CIUDAD DE CHULUCANAS PROVINCIA DE MORROPON - PIURA**", con un valor referencial total ascendente a S/. 197,750.88 (Ciento noventa y siete mil setecientos cincuenta con 88/100 nuevos soles), con precios vigentes al mes de marzo de 2014, con un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días calendarios, bajo la modalidad de ejecución a todo costo; Requerimientos Técnicos Mínimos que han sido elaborados por el Ing. José Yampufé Morales, en mérito a lo solicitado por el Sr. Ismael Castillo Berru, Alcalde de la Municipalidad Villa Paccha, mediante Expediente N°01666-2013 (01.02.2013).

Que, en mérito a lo indicado en el considerando precedente, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Territorial e Infraestructura, mediante Informe N°00328-2014-GDUTI/MPM-CH, derivó los actuados a la Gerencia Municipal, a fin de que se emita el acto administrativo de aprobación correspondiente;

Que, a través del Informe N°00410-2014-GPPDI/MPM-CH de fecha 05.05.2014, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, se indica que del análisis realizado al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2014, este Provincial cuenta con el Crédito Presupuestal para la ejecución de la actividad antes indicada, cuyo gasto se cargará a la Cadena Programática Funcional siguiente:

| | |
|-----------------------|---|
| PROBLEMA | 18 – CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES |
| SECUENCIA FUNCIONAL | MANTENIMIENTO DEL MERCADO DE LA VILLA PACCHA DEL DISTRITO DE CHULUCANAS, MORROPON – PIURA |
| CLASIFICADOR DE GASTO | 2.3.2.7.11.99 SERVICIOS DIVERSOS |
| TIPO DE RECURSO | K |

Que, el objetivo fundamental de la Municipalidad Provincial de Morropón – Chulucanas, es la ejecución de la Actividad: "**MANTENIMIENTO DEL MERCADO DE LA VILLA PACCHA DE LA CIUDAD DE CHULUCANAS PROVINCIA DE MORROPON - PIURA**", para lo cual es necesario contar con los Requerimientos Técnicos Mínimos con sus respectivos anexos, debidamente aprobados;

En uso de las facultades que confiere el Inc. 6) del Art. 20°, de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS
"Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"

"Año de la Promoción de la Industria Responsable del Compromiso Climático"

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR los Requerimientos Técnicos Mínimos, para la ejecución de la Actividad: "MANTENIMIENTO DEL MERCADO DE LA VILLA PACCHA DE LA CIUDAD DE CHULUCANAS PROVINCIA DE MORROPON - PIURA", cuyo valor referencial total ascendente a S/. 197,750.88 (Ciento noventa y siete mil setecientos cincuenta con 88/100 nuevos soles), con precios vigentes al mes de marzo de 2014, con un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días calendarios, bajo la modalidad de Ejecución a Todo Costo;

ARTICULO SEGUNDO: Dése cuenta a Gerencia Municipal y Gerencia de Desarrollo Urbano y Territorial e Infraestructura, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROV. DE MORROPON CHULUCANAS
[Handwritten Signature]
My. PNP (r) José R. Montenegro Castillo
ALCAIDE PROVINCIAL

